

## MUNICIPIOS

### Ayuntamiento de Alpuente

2025/13231 *Anuncio del Ayuntamiento de Alpuente sobre la comunicación informativa a los propietarios de parcelas afectadas por la actuación "Control de pérdidas de agua potable del tramo del depósito Cabecera-Hontanar".*

#### ANUNCIO

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 40 y siguientes de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en ejercicio de las competencias municipales establecidas en el artículo 25.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se hace pública la siguiente información:

##### Objeto de la actuación.

El Ayuntamiento de Alpuente va a ejecutar la actuación denominada "Control de pérdidas de agua potable en la red de suministro. Tramo Depósito de Cabecera - Hontanar", incluida en el programa de ayudas 2024 para la mejora del abastecimiento y reducción de pérdidas de agua en redes municipales de la Comunitat Valenciana, convocadas mediante la Resolución de 16 de octubre de 2024, del Conseller de Agricultura, Agua, Ganadería y Pesca (DOGV n.º 9962, de 22.10.2024).

La actuación tiene por objeto la renovación y modernización del tramo principal de la red de abastecimiento de agua potable, comprendido entre el Depósito de Cabecera y la aldea de Hontanar, con el fin de reducir fugas, mejorar la presión y garantizar un suministro continuo, seguro y eficiente a toda la población.

##### Necesidad y finalidad pública.

El proyecto responde a la necesidad de mejorar la eficiencia hidráulica y la sostenibilidad del servicio público municipal de agua, dada la antigüedad de la conducción actual y las pérdidas detectadas.

El interés público de la actuación se fundamenta en:

- La garantía del suministro básico de agua potable, servicio esencial de competencia municipal.
- La reducción del consumo energético y de las pérdidas de agua, con impacto positivo en la sostenibilidad ambiental.
- La mejora del servicio prestado a los vecinos, con mayor seguridad y continuidad.
- La puesta en valor de infraestructuras básicas del municipio.



## Naturaleza y régimen jurídico de la intervención.

La obra tiene carácter de reposición y mejora técnica sobre una infraestructura pública existente, ejecutándose exactamente en el mismo trazado y dominio público, sin ocupación de nuevos terrenos ni modificación de servidumbres.

De acuerdo con los arts. 46 a 49 del Texto Refundido de la Ley de Aguas (Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio) y los arts. 47 a 49 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico (Real Decreto 849/1986, de 11 de abril), las obras de reparación, sustitución o conservación de conducciones se encuentran amparadas por la servidumbre legal de acueducto, sin necesidad de autorización expresa de los titulares de los terrenos, siempre que no se modifique su trazado ni se cause perjuicio permanente.

El Ayuntamiento actuará, por tanto, con pleno respaldo legal, garantizando la restitución de los terrenos afectados una vez finalizados los trabajos.

## Relación de parcelas afectadas.

El trazado discurre principalmente por caminos y servidumbres ya existentes, sin alterar el uso de los terrenos.

A continuación, se publica la relación de parcelas catastrales afectadas por la conducción actual que será sustituida siguiendo exactamente el mismo trazado:

N.º	Referencia catastral	Titular según Catastro
1	46036A03500642	Ayuntamiento de Alpuente
2	46036A03500647	Propietario Particular
3	46036A03500648	Propietario Particular
4	46036A03500678	Propietario Particular
5	46036A03500680	Propietario Particular
6	46036A03500682	Propietario Particular
7	46036A03500688	Propietario Particular
8	46036A03500690	Propietario Particular
9	46036A03500693	Propietario Particular
10	46036A03500694	Propietario Particular
11	46036A03500695	Propietario Particular
12	46036A03509034	Confederación Hidrográfica del Júcar
13	46036A03109015	Ayuntamiento de Alpuente
14	46036A03500777	Propietario Particular
15	46036A03500783	Propietario Particular
16	46036A03500781	Ayuntamiento de Alpuente
17	46036A03209016	Confederación Hidrográfica del Júcar
18	46036A03209009	Confederación Hidrográfica del Júcar
19	46036A03200191	Propietario Particular
20	46036A03200187	Propietario Particular
21	46036A03200186	Propietario Particular
22	46036A03200222	Ayuntamiento de Alpuente
23	46036A03200162	Propietario Particular



### Plazo y previsión de ejecución.

El plazo estimado de ejecución será de unos tres meses, contados a partir de la firma del acta de replanteo con la adjudicataria y la dirección facultativa, prevista para principios del año 2026. Todo ello, sin perjuicio de posibles demoras por incidencias futuras.

Cuando se determine la fecha exacta de inicio, se notificará de nuevo a los titulares afectados con antelación suficiente.

### Garantías municipales.

El Ayuntamiento de Alpuente garantiza que:

- No se ampliará el trazado ni se ocuparán nuevas zonas privadas.
- Se respetarán linderos, accesos, cultivos y cerramientos.
- Se aplicarán medidas de seguridad y protección ambiental.
- Los terrenos serán restituidos a su estado original o equivalente técnico.
- Se actuará con transparencia y mínima afección a la propiedad privada.

### Publicidad y Transparencia.

La presente comunicación se expone en:

- El Tablón de Anuncios del Ayuntamiento de Alpuente.
- El Boletín Oficial de la Provincia de Valencia (BOP).
- La Sede Electrónica Municipal: <https://alpuente.sedelectronica.es>

### Atención y consultas.

Para cualquier consulta o aclaración relacionada con la presente comunicación, los interesados pueden dirigirse al Ayuntamiento de Alpuente a través de:

- Teléfono: 962 101 001
- Correo electrónico: [administracion@alpuente.es](mailto:administracion@alpuente.es)
- Sede electrónica: <https://alpuente.sedelectronica.es>

Alpuente, 3 de noviembre de 2025.—La alcaldesa, Itziar Méndez Serra.